

INE/CG1468/2018

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BEJUCAL DE OCAMPO, CATAZAJÁ, CHICOASÉN, EL PORVENIR, MONTECRISTO DE GUERRERO, RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO, SAN ANDRÉS DURAZNAL, SANTIAGO EL PINAR, SOLOSUCHIAPA Y TAPILULA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2018, EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Proceso Electoral Local Extraordinario 2018



Dictamen

Campaña Extraordinaria
2018



DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BEJUCAL DE OCAMPO, CATAZAJÁ, CHICOASÉN, EL PORVENIR, MONTECRISTO DE GUERRERO, RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO, SAN ANDRÉS DURAZNAL, SANTIAGO EL PINAR, SOLOSUCHIAPA Y TAPILULA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2018, EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Tabla de contenido

I.	Marco Legal	1
II.	Revisión de informes de campaña	3
	a) Monto de financiamiento público para el Proceso Electoral Local Extraordinario.....	4
	b) Límites de financiamiento privado para el PELE	4
	c) Topes de gastos de campaña.....	5
	Registro de candidatos y creación de contabilidades	5
III.	Fiscalización	6
	1. Revisión de campo	7
	a) Monitoreo de propaganda colocada en la vía pública	7
	b) Monitoreo de propaganda en Internet	8
	c) Visitas de verificación a casas de campaña y eventos públicos.....	9
	d) Monitoreo de medios impresos	11
	2. Revisión documental	11
	a) Informes presentados	11
	b) Ingresos.....	11
	c) Gastos	12
	d) Cuentas bancarias.....	13
	e) Cuentas por cobrar	13
	f) Cuentas por pagar	14
	g) Oficios de Errores y Omisiones.....	14
	h) Gastos de Jornada Electoral	15
	i) Determinación de Costos	16
IV.	Sistemas utilizados para la fiscalización	17
	1. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)	17
	2. Sistema Integral de Fiscalización (SIF)	17
	• Módulo de Usuarios	18
	• Módulo de Temporalidad	18
	• Módulo de Distribución	18
	• Módulo de Informes	19

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BEJUCAL DE OCAMPO, CATAZAJÁ, CHICOASÉN, EL PORVENIR, MONTECRISTO DE GUERRERO, RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO, SAN ANDRÉS DURAZNAL, SANTIAGO EL PINAR, SOLOSUCHIAPA Y TAPILULA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2018, EN EL ESTADO DE CHIAPAS

3. Subsistema de Auditoría (SA)	20
• Módulos Contables - Sistema Integral de Fiscalización (SIF)	21
• Catálogos Auxiliares	22
• Registro de operaciones contables.....	23
• Reportes Contables.....	25
• Avisos de contratación	26
• Notificaciones electrónicas.....	27
• Registro Nacional de Proveedores.....	27
• Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos.....	28

I. Marco Legal

El presente Dictamen está sustentado en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los Informes de Campaña presentados por los partidos políticos y los candidatos a los cargos de Ayuntamientos en el estado de Chiapas como sigue:

Las disposiciones generales en materia de Fiscalización, están determinadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 6, penúltimo párrafo y 116, fracción IV, incisos g) y h), así como en los artículos 32, numeral 1, inciso a) fracción VI; 44, numeral 1, inciso j), 190; 191; 192; 196 numeral 1; 199, numeral 1, y 200, 426, 427, 428 y 429 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 7, numeral 1 incisos d) y e), 25, numeral 1, inciso k); 76, 77, numeral 2, y 87 de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), y 287 del Reglamento de Fiscalización (RF).

La verificación de las operaciones financieras realizadas por los sujetos obligados, se encuentran contempladas en los artículos 190, 191, 192, 196, numeral 1, 199, numeral 1, y 426, 427, 428 y 429, de la LGIPE 52, 53, 56, 58, 76, 77, numeral 2, 81 numeral 1 inciso c) y 87, de la LGPP, así como en los artículos 104, 243, 244, 245, 246, 247, 287, 289, numeral 1, inciso d); 291, numeral 3, 295 296 numeral 10, 333, 334 y 335, del RF.

El financiamiento público a partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, se realiza de acuerdo a los artículos 41, Base II, y 116, fracción IV, incisos g) y h) de la CPEUM, 426 de la LGIPE, así como en los artículos 50, 51 numeral 1 inciso b, 52, 53, numeral 1, inciso a), b), c) y d), de la LGPP.

En cuanto a la verificación de los informes de Campaña que presentan los sujetos obligados, la Unidad Técnica de Fiscalización observó y aplicó lo establecido en los artículos 190; 191; 192; 196 numeral 1; 199, numeral 1, 200, 426, 427, 428 y 429, de la LGIPE, 52, 53, 56, 58, 59, 60, 61, fracciones I, II y III, 76, 77, numeral 2, 80, numeral 1, inciso d) y 81, numeral 1, inciso c), de la LGPP; 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 102, 104, 243, 244, 245, 246, 247, 287, 289, numeral 1, inciso d); 291, numeral 3, 295 296 numeral 10, 333, 334 y 335. del RF.

De la operación, registro contable e informes de los ingresos de los candidatos; deberán apegarse a lo estipulado en la LGIPE, en sus artículos 199, numeral 1, inciso g); 59, 60, 61, fracciones I, II y III de la LGPP y el RF, en sus artículos 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 102, 104, 243, 244, 245, 246, 247, 287, 289, numeral 1, inciso d); 291, numeral 3, 295, 296 numeral 10, 333, 334 y 335.

De acuerdo a la revisión y confronta, los ordenamientos legales que deberán ser aplicables a este rubro son: LGIPE, Artículos 426, 427, 428 y 429, LGPP, artículos 80, numeral 1, inciso c); y 81. RF, artículos 44, 289, numeral 1, inciso b); 291, numeral 2, 295 y 334.

Finalmente, dentro de este marco jurídico resultaron aplicables los acuerdos emitidos por el Consejo General del INE, así como de la Comisión de Fiscalización, mismos que se enlistan: INE/CG409/2017, INE/CG505/2017, INE/CG04/2018, INE/CG85/2018, INE/CG143/2018, INE/CG37/2018, INE/CG167/2018, INE/CG1361/2018, INE/CG1380/2018, CF/004/2016, CF/001/2017, CF/012/2017, CF/001/2018, CF/003/2018, CF/012/2018.

De acuerdo a la legislación electoral en el estado de Chiapas resulta aplicable la siguiente normatividad:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Artículos 29, 32, penúltimo párrafo y 35.

Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Artículos 1, numeral 2, fracción V, 49, numeral 1, fracción VII, 54, numeral 3, 65, numeral 5, inciso a), 68, numeral 1, fracción V, 71, numeral 1, fracción XLIII, 72, numeral 2, 88, numeral 4, fracción IV, 106, 107, 108, 120, 134, numeral VII, 137, numeral 1, fracción III, inciso h), 148, numeral 1 fracción XIV y XV, 150 numeral 1, 158, 159, numeral 1 y 2, 164, 165, 189 numeral 1, fracción IV, inciso b), 269, numeral 1, fracciones I y III, 270, numeral 1, fracción II y IV, VIII, IX, , X, 272, numeral 1, fracciones, I, II, III, IV, V, y numeral 2, fracciones I, II y II

Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en Chiapas.

Cláusula 23 incisos a), b) y c).- mediante el la cual se prevé la fiscalización de los recursos de los partidos, aspirantes, las y los precandidatos y candidatos.

Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

Acuerdo IEPC/CG-A/012/2018, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se determina el monto y la distribución del financiamiento público a otorgarse en el ejercicio 2018 para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos acreditados y con registro ante este Organismo Electoral Local.

Acuerdo IEPC/CG-A/013/2018, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas de este Organismo Electoral Local, se establecen los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes, simpatizantes, precandidatos y candidatos durante el ejercicio 2018.

Acuerdo IEPC/CG-A/200/2018, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas de este Organismo Electoral Local, se determina el monto y la distribución del financiamiento público para gastos de campaña a otorgarse a los partidos políticos con acreditación y registro ante este organismo electoral, en el proceso electoral local extraordinario 2018.

Acuerdo IEPC/CG-A/221/2018, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas de este Organismo Electoral Local, se determina el monto y la distribución del financiamiento público para gastos de campaña a otorgarse al candidato independiente con acreditación y registro ante este organismo electoral, en el proceso electoral local extraordinario 2018.

Acuerdo IEPC/CG-A/0202/2018, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se determina los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, sus candidatos y candidatos independientes, en las elecciones de miembros de ayuntamientos, en el proceso electoral local extraordinario 2018.

II. Revisión de informes de campaña

La fiscalización del proceso electoral local inicia con la verificación del Instituto Nacional Electoral (INE) a los acuerdos emitidos por el Organismo Público Local Electoral de Chiapas, tales como:

- a) Monto de financiamiento público para el Proceso Electoral Local Extraordinario (PELE) en los los municipios de Catazaja, Chicoasen, San Andrés Duraznal, Rincón Chamula, Montecristo de Guerrero, Solosuchiapa, El Porvenir, Santiago El Pinar, Tapilula y Bejucal de Ocampo, en el estado de Chiapas, por lo que los días 8 de octubre de 2018 y 6 de noviembre de 2018, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas aprobó mediante acuerdos IEPC/CG-A/200/2018 e IEPC/CG-A/221/2018, las cantidades de \$738,908.75 y \$7,388.93 respectivamente, que fueron distribuidas entre los sujetos obligados, conforme a lo siguiente:

Partidos Políticos	Monto
Partido Acción Nacional	\$59,283.96
Partido Revolucionario Institucional	134,019.71
Partido de La Revolución Democrática	59,562.33
Partido del Trabajo	14,778.18
Partido Verde Ecologista de México	205,429.71
Movimiento Ciudadano	14,778.18
Nueva Alianza	17,778.18
Partido Chiapas Unido	72,533.72
Morena	75,992.73
Encuentro Social	14,778.18
Partido Podemos Mover a Chiapas	72,973.89
Total	\$738,908.75

Candidatos Independientes	Monto
Isaías Ovilla Coyazo	\$7,388.93

- b) Límites de financiamiento privado para el PELE, por lo que los días 22 de enero de 2018 y 06 de noviembre de 2018, el IEPC mediante acuerdos IEPC/CG-A/013/2018 para partidos políticos e IEPC/CG-A/222/2018 para los candidatos independientes aprobó, el límite de aportaciones de financiamiento privado, conforme a lo siguiente:

Tipo de Aportaciones	Límite
Militantes	\$3,407,979.22 (tres millones cuatrocientos siete mil novecientos setenta y nueve pesos 22/100 M.N.).
Simpatizantes colectivo	\$4,723,666.71 (cuatro millones setecientos veintitrés mil seiscientos sesenta y seis pesos 71/100 M.N.).
Simpatizantes individual	\$236,183.34 (doscientos treinta y seis mil ciento ochenta y tres pesos 34/100 M.N.).
Del candidato	\$4,723,666.71 (cuatro millones setecientos veintitrés mil seiscientos sesenta y seis pesos 71/100 M.N.).

Distrito	Cabecera	Límite de Aportación Individual de Candidaturas Independientes	Límite de Aportación Individual de Simpatizantes	Límite de financiamiento privado
29	Chicoasen	\$4,106.26	\$205.31	33,673.68

c) Topes de gastos de campaña

Determinación de los topes de gastos de campaña para el PELE, al respecto el 8 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas aprobó mediante acuerdo IEPC/CG-A/202/2018, los topes de gastos de campaña para los diferentes cargos, conforme a lo siguiente:

Cargo		Monto
Ayuntamientos		
1	Bejucal de Ocampo	\$50,645.89
2	Catazaja	\$145,960.29
3	Chicoasen	\$41,062.61
4	El Porvenir	\$86,821.52
5	Solosuchiapa	\$50,164.22
6	Tapilula	\$81,583.33
7	Montecristo de Guerrero	\$55,530.33
8	San Andrés Duraznal	\$26,863.29
9	Santiago el Pinar	\$22,478.06
10	Rincón Chamula San Pedro	\$43,340.52

Registro de candidatos y creación de contabilidades

El ciclo de la fiscalización en la campaña inició con el registro de los candidatos a través del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, el cual a la fecha de elaboración del presente dictamen, respecto de candidatos locales, tiene 63 registros que en el apartado denominado “Estatus de Aprobación” refleja 63 registros aprobados, 0 aprobados por sustitución, 0 no aprobados y 0 restituidos como se detalla a continuación:

Nombre sujeto obligado	Aprobado	Aprobado por sustitución	No aprobado	Restituidos	Total general
Partido Acción Nacional	3	0	0	0	3
Partido Revolucionario Institucional	7	0	0	0	7
Partido de La Revolución Democrática	3	0	0	0	3
Partido del Trabajo	3	0	0	0	3
Partido Verde Ecologista de México	5	0	0	0	5
Movimiento Ciudadano	3	0	0	0	3
Nueva Alianza	7	0	0	0	7
Partido Chiapas Unido	8	0	0	0	8

Nombre sujeto obligado	Aprobado	Aprobado por sustitución	No aprobado	Restituidos	Total general
Morena	10	0	0	0	10
Encuentro Social	6	0	0	0	6
Partido Podemos Mover a Chiapas	7	0	0	0	7
Candidato Independiente	1	0	0	0	1
Total general					63

Datos del SNR al 07 de noviembre de 2018

Una vez que los candidatos son registrados, de manera directa tanto a los referenciados con el status de “Aprobados”, “Aprobados por sustitución” y “Restituidos”, postulados para los cargos de ayuntamiento, se les genera una contabilidad en el SIF, como se detalla a continuación:

Nombre sujeto obligado	Presidente municipal		Total general
	Activa	Cancelada	
Partido Acción Nacional	3		3
Partido Revolucionario Institucional	7		7
Partido de La Revolución Democrática	3		3
Partido del Trabajo	3		3
Partido Verde Ecologista de México	5		5
Movimiento Ciudadano	3		3
Nueva Alianza	7		7
Partido Chiapas Unido	8		8
Morena	10		10
Encuentro Social	6		6
Partido Podemos Mover a Chiapas	7		7
Candidato Independiente	1		1
Total general	63	0	63

Datos del SIF al 07 de noviembre 2018

III. Fiscalización

Las campañas electorales para el Proceso Electoral Local Extraordinario en el estado de Chiapas tuvieron una duración de 15 días para el cargo a miembros de ayuntamientos, que transcurrieron del 7 al 21 de noviembre, y tomando como base estas fechas se realizó el proceso de fiscalización conforme a lo siguiente:

Periodo de campaña	Entrega del informe	Oficio de errores y omisiones	Respuesta al oficio de errores y omisiones	Elaboración de Dictamen	Comisión de Fiscalización	Consejo General
Del 07 al 21 de noviembre	24 de noviembre de 2018 63 informes	30 de noviembre de 2018 12 oficios	04 de diciembre de 2018 11 escritos de respuesta	10 de diciembre 1 dictamen que incluye a 11 partidos y 1	13 de diciembre	19 de diciembre

Periodo de campaña	Entrega del informe	Oficio de errores y omisiones	Respuesta al oficio de errores y omisiones	Elaboración de Dictamen	Comisión de Fiscalización	Consejo General
				candidato independiente		
63 candidatos	63 informes	12 oficios	11 escritos de respuesta	1 dictamen, con 63 sujetos obligados		

* El número de informes corresponde a cada una de las contabilidades creadas en el SIF, de acuerdo con los periodos correspondientes de conformidad con el calendario de fiscalización de campaña, aprobado mediante el acuerdo INE/CG1361/2018

De conformidad con el artículo 295 del RF, se realizaron 12 confrontas.

Para las tareas de fiscalización la Dirección de Auditoría contó con un total de 15 servidores públicos; capital humano debidamente capacitado en áreas de especialización, tanto para la revisión de los cargos locales, integrados de la siguiente manera:

Cargo	Servicio Profesional Electoral	Rama Administrativa	Temporal	Total
Director de Auditoría	1	0	0	1
Coordinador	1	0	0	1
Subdirector	3	0	0	3
Jefe de Departamento	6	0	0	6
Enlaces de Fiscalización	1	0	0	1
Auditor Senior	8	2	6	16
Total	20	2	6	28

1. Revisión de campo

Una de las formas de identificar los recursos que se utilizan para las campañas, es cuando se materializan en algún gasto, por lo que se realizaron procedimientos para vigilar y recabar la propaganda que se difunde a través de diversas vías, y que a su vez ayuda para generar percepción de riesgo para los sujetos obligados; las cuales son:

a) Monitoreo de propaganda colocada en la vía pública

El procedimiento consistió en que los auditores adscritos a la Junta Local del estado de Chiapas, realizaron recorridos por las principales avenidas de los municipios, asistidos de 10 dispositivos con geolocalización, capturando un total de 45 testigos con la clasificación siguiente:

Sujeto Obligado	Bardas	Mantas Menores a 12 mts.	Volantes	Total
PAN	1	1	1	3
PRI	5	1		6
PRD				0
PT		1		1
PVEM	4			4
MC				0
NUAL	3	2		5
Morena	2	6		8
ES		2		2
PCU	7	2		9
PMC	5	2		7
Independientes				0
Total	27	17	1	45

Para realizar los monitoreos en la vía pública, se enviaron oficios de invitación a los sujetos obligados, con el fin de que asistieran al desarrollo del procedimiento. Asimismo, se elaboró un acta de inicio y conclusión por cada día de duración del monitoreo.

Una vez validada y conciliada la información con los gastos reportados por los sujetos obligados en el SIF, las diferencias encontradas se hicieron saber en el oficio de errores y omisiones adjuntando los testigos no identificados en su contabilidad.

b) Monitoreo de propaganda en Internet

Este procedimiento consistió en el seguimiento y monitoreo diario, a las páginas de Internet y redes sociales de los candidatos, así como cualquier otra página en la cual se pudiera detectar propaganda o pautas pagadas en Internet.

Mediante el seguimiento diario en las redes sociales Facebook, Twitter, Instagram, y los portales de YouTube, Google, así como periódicos digitales u otros portales relevantes de la entidad, se levantó un total de 10 razones y constancias que permitían dar certeza jurídica del procedimiento, como se detalla a continuación:

Sujeto Obligado	Razones y Constancias	Facebook	Twitter	YouTube	Medios digitales	Página web propia	Otros
PAN	0	0	0	0	0	0	0
PRI	0	0	0	0	0	0	0
PRD	0	0	0	0	0	0	0

Sujeto Obligado	Razones y Constancias	Facebook	Twitter	YouTube	Medios digitales	Página web propia	Otros
PT	0	0	0	0	0	0	0
PVEM	1	1	0	0	0	0	0
MC	0	0	0	0	0	0	0
NUAL	0	0	0	0	0	0	0
Morena	8	4	1	0	3	0	0
ES	1	1	0	0	0	0	0
Chiapas Unido	0	0	0	0	0	0	0
Podemos Mover a Chiapas	0	0	0	0	0	0	0
Independientes	0	0	0	0	0	0	0
Total	10	6	1	0	3	0	0

De este procedimiento se identificaron posibles gastos por la administración, diseño y elaboración de las páginas de Internet de los candidatos, la edición y producción de videos, el diseño de propaganda difundidos en redes sociales, gastos operativos y de propaganda de eventos; eventos no reportados por los sujetos obligados, ya sea para poder realizar las visitas de verificación oportunamente o para tener evidencia de ellos, y el pago a los sitios de redes sociales, buscadores y portales digitales para la difusión de publicidad y pauta de propaganda.

c) Visitas de verificación a casas de campaña y eventos públicos

Este procedimiento consistió en recabar evidencia de la propaganda distribuida en los 9 eventos verificados de los sujetos obligados que involucraron los candidatos locales, así como la verificación de 15 casas de campaña en las cuales se encontró propaganda, el número de eventos y casas de campaña reportadas y verificadas es la siguiente:

Sujeto Obligado	Número de Eventos			Número de Eventos verificados	Casas de campaña reportadas	Casas de campaña verificadas
	Reportados	No onerosos (*)	Onerosos (**)			
Presidente Municipal						
PAN	59	59	0	0	3	2
PRI	33	31	2	1	7	1
PRD	12	12	0	0	3	0
ES	8	8	0	1	6	1
PT	75	73	2	1	3	1
PVEM	33	32	1	1	5	1
MC	3	3	0	0	3	0
NUAL	63	63	0	2	7	2
Morena	148	148	0	2	10	1
Chiapas unido	66	66	0	1	8	3

Sujeto Obligado	Número de Eventos			Número de Eventos verificados	Casas de campaña reportadas	Casas de campaña verificadas
	Reportados	No onerosos (*)	Onerosos (**)			
Podemos mover a Chiapas	107	107	0	0	7	2
Independientes	0	0	0	0	1	1
Total presidente municipal	607	602	5	9	63	15

Nota (*): Corresponde a eventos reportados como caminatas y recorridos en localidades, brigadeo casa por casa o visitas domiciliarias, reuniones y juntas con ciudadanos para promoción del voto, entre otros eventos no onerosos.

(**) Se reportan eventos públicos o eventos de cierres de campaña onerosos.

La constancia de la evidencia de los gastos detectados se realizó a través de dispositivos móviles vinculados al SIMEI, de cada evento verificado y casas de campaña se levantaron las actas de visitas de verificación correspondientes, las cuales fueron enviadas vía correo electrónico a los sujetos obligados.

Para realizar las visitas de verificación, al inicio de la campaña, se enviaron 12 oficios de órdenes de visitas de verificación firmados por el Presidente de la Comisión de Fiscalización siguientes:

Sujeto Obligado	Núm. de oficios	Fechas de notificación
PAN	PCF/BNH/78/2018	07-11-18
PRI	PCF/BNH/79/2018	07-11-18
PRD	PCF/BNH/80/2018	07-11-18
PVEM	PCF/BNH/82/2018	07-11-18
PT	PCF/BNH/81/2018	07-11-18
MC	PCF/BNH/83/2018	07-11-18
NUAL	PCF/BNH/84/2018	07-11-18
ES	PCF/BNH/86/2018	07-11-18
Morena	PCF/BNH/85/2018	07-11-18
Partido Chiapas Unido	PCF/BNH/87/2018	07-11-18
Partido Podemos Mover a Chiapas	PCF/BNH/88/2018	07-11-18
Candidatos Independientes	PCF/BNH/135/2018	14-11-18
Total	12	

Adicionalmente, una vez conciliada la información reportada por los sujetos obligados respecto de lo identificado en las verificaciones, se le hizo saber en el oficio de errores y omisiones con todos los testigos no identificados en su contabilidad.

d) Monitoreo de medios impresos

Con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social (CNCS), auditores adscritos a la Junta Local del estado de Chiapas, realizaron el análisis de los principales periódicos y revistas para identificar inserciones o propaganda en beneficio de los sujetos obligados.

De la revisión a los informes presentados por la CNCS, no se detectaron hallazgos o registros correspondientes a propaganda detectada en beneficio de los candidatos postulados por los sujetos obligados en el estado de Chiapas.

2. Revisión documental

a) Informes presentados

Respecto de los 63 informes que tenían que haber presentado, se presentaron 62 informes conforme a lo siguiente:

Sujeto Obligado	Ayuntamientos
Partido Acción Nacional	3
Partido Revolucionario Institucional	7
Partido de La Revolución Democrática	3
Partido del Trabajo	3
Partido Verde Ecologista de México	5
Movimiento Ciudadano	3
Nueva Alianza	7
Partido Chiapas Unido	8
Morena	10
Encuentro Social	6
Partido Podemos Mover a Chiapas	7
Candidato Independiente	0
Total	62

Conforme al acuerdo CF/012/2017, se realizó la revisión del 100% de ayuntamientos a los ingresos y gastos reportados por todos los sujetos obligados, que en lo individual reflejan los montos siguientes:

b) Ingresos

Los ingresos reflejados en sus informes de campaña fueron los siguientes:

Sujeto Obligado	Aportaciones del candidato	Aportaciones de Militantes	Aportaciones de Simpatizantes	Autofinanciamiento	Rendimientos financieros	Otros Ingresos	Ingresos por Transferencias	Otras Transferencias	Total acumulado
PAN	\$0.00	\$0.00	\$13,534.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$59,283.96	\$0.00	\$72,817.96
PRI	8,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	133,979.96	0.00	\$142,304.96
PRD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,462.25	0.00	\$86,462.25
PT	0.00	0.00	3,300.00	0.00	0.00	0.00	14,777.99	0.00	\$18,077.99
PVEM	1,500.00	0.00	4,654.00	0.00	0.00	0.00	143,575.98	0.00	\$149,729.98
MC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,041.57	0.00	\$30,041.57
NUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,253.13	0.00	\$18,253.13
Morena	0.00	0.00	40,370.67	0.00	0.00	0.00	0.00	207.12	\$40,577.79
ES	0.00	0.00	3,099.00	0.00	0.00	0.00	9,329.52	0.00	\$12,428.52
Partido Chiapas Unido	0.00	0.00	67,695.69	0.00	0.00	0.00	72,499.52	0.00	\$140,195.21
Partido Podemos Mover a Chiapas	0.00	0.00	6,150.00	0.00	0.00	0.00	83,589.57	0.00	\$89,739.57
Independientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
Total	\$9,825.00	\$0.00	\$138,803.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$651,793.45	\$207.12	\$800,628.93

c) Gastos

Los gastos reflejados en sus informes de campaña fueron los siguientes:

Sujeto Obligado	Propaganda	Propaganda Utilitaria	Operativos Campaña	Propaganda exhibida en salas de cine	Propaganda exhibida en páginas de internet	Propaganda en medios impresos	Propaganda de spots de Radio y TV	Propaganda en Vía Pública	Financieros	Diferencia Prorrateso	Total acumulado
PAN	\$2,884.00	\$59,258.60	\$2,175.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,475.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$72,792.60
PRI	2,480.00	133,979.96	5,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	142,304.96
PRD	0.00	76,962.27	9,949.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,462.25
PT	8,004.00	6,773.99	3,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,077.99
PVEM	2,680.00	143,575.98	3,474.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,729.98
MC	7,999.99	14,700.00	7,304.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.56	0.00	30,041.57
NUAL	2,597.24	12,129.81	3,526.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	0.00	18,253.13
Morena	14,534.00	10,770.00	15,273.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,577.79
ES	9,329.52	350.00	2,749.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,428.52
Partido Chiapas Unido	20,288.30	73,659.52	46,247.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,195.21
Partido Podemos Mover a Chiapas	0.00	82,823.97	6,150.00	0.00	0.00	765.60	0.00	0.00	0.00	0.00	89,739.57

Sujeto Obligado	Propaganda	Propaganda Utilitaria	Operativos Campaña	Propaganda exhibida en salas de cine	Propaganda exhibida en páginas de internet	Propaganda en medios impresos	Propaganda de spots de Radio y TV	Propaganda en Via Pública	Financieros	Diferencia Prorratio	Total acumulado
Independientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$70,797.05	\$614,634.10	\$105,994.26	\$0.00	\$0.00	\$765.60	\$8,475.00	\$0.00	\$37.56	\$0.00	\$800,603.57

d) Cuentas bancarias

A su vez fue verificado el flujo del recurso a través de las cuentas bancarias abiertas por los sujetos obligados para el manejo de los recursos de campaña, que en lo individual reportaron el siguiente número de cuentas:

Sujeto Obligado	Cuentas bancarias reportadas
PAN	4
PRI	8
PRD	4
PT	4
PVEM	8
MC	4
NUAL	8
Morena	0
ES	8
Partido Chiapas Unido	1
Partido Podemos Mover a Chiapas	1
Independiente	0
Total	50

e) Cuentas por cobrar

Respecto de las cuentas por cobrar, se verificó que en los casos en que existieran saldos al cierre de las campañas estos estuvieran debidamente documentados para ser transferidos a la operación ordinaria, de lo contrario se considerarían gastos no comprobados, los saldos identificados fueron los siguientes:

Sujeto Obligado	Saldo en cuentas por cobrar
PAN	0.00
PRI	0.00
PRD	0.00
PT	0.00
PVEM	0.00
MC	0.00
NUAL	0.00
Morena	0.00
ES	0.00
Partido Chiapas Unido	0.00

Sujeto Obligado	Saldo en cuentas por cobrar
Partido Podemos Mover a Chiapas	0.00
Independiente	0.00
Total	\$0.00

f) Cuentas por pagar

Por lo que hace a las cuentas por pagar o deudas, se verificó que en los casos en que existieran saldos al cierre de las campañas estos estuvieran debidamente documentados para ser transferidos a la operación ordinaria, de lo contrario se consideran gastos no comprobados, los saldos identificados fueron los siguientes:

Sujeto Obligado	Saldo en cuentas por pagar
PAN	0.00
PRI	0.00
PRD	0.00
PT	0.00
PVEM	0.00
MC	0.00
NUAL	0.00
Morena	0.00
ES	0.00
Partido Chiapas Unido	0.00
Partido Podemos Mover a Chiapas	0.00
Independiente	0.00
Total	\$0.00

g) Oficios de Errores y Omisiones

Conforme se van desarrollando las campañas, los auditores especialistas en este procedimiento, se dan a la tarea de realizar un análisis del cumplimiento de la normativa electoral y de verificar que las operaciones estén debidamente documentadas.

Una vez realizado el análisis de los informes de campaña presentados por los sujetos obligados se procedió a notificarle los siguientes oficios de errores y omisiones:

Sujeto Obligado	Oficio de Notificación
PAN	INE/UTF/DA/47238/18
PRI	INE/UTF/DA/47239/18
PRD	INE/UTF/DA/47240/18
PT	INE/UTF/DA/47241/18
PVEM	INE/UTF/DA/47242/18
MC	INE/UTF/DA/47243/18
NUAL	INE/UTF/DA/47244/18
Morena	INE/UTF/DA/47245/18
ES	INE/UTF/DA/47248/18
Partido Chiapas Unido	INE/UTF/DA/47246/18
Partido Podemos Mover a Chiapas	INE/UTF/DA/47247/18

Sujeto Obligado	Oficio de Notificación
Independiente	INE/UTF/DA/47249/18

En respuesta los sujetos obligados realizaron las modificaciones contables en el Sistema Integral de Fiscalización e incorporaron en dicho sistema los escritos de respuesta; el detalle de los oficios y escritos de repuestas se encontrarán a detalle en los anexos de las observaciones y conclusiones de cada dictamen.

Una vez concluido el proceso de fiscalización, en caso de que los sujetos obligados no hayan logrado comprobar el reporte de gastos identificados en las actividades de campo o en la revisión documental se procedió a cuantificar los gastos, por lo que se realizó la cuantificación de los gastos, mediante una matriz de precios considerando los siguientes elementos:

h) Gastos de Jornada Electoral

Derivado de la reforma electoral por la cual se emite la Ley General de Partidos Políticos que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014 y la sentencia de la Suprema Corte de Justicia a Acción de Inconstitucionalidad notificada el 10 de septiembre de 2014 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2015, los gastos de estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales se consideran para efectos del tope de gastos de campaña.

A partir del Proceso Electoral Federal 2014 – 2015 los sujetos obligados tenían la obligación de reportar los gastos de estructura electoral en sus Informes de Campaña; sin embargo, desde el 2014 a la fecha los sujetos obligados han tenido un reporte muy bajo o nulo por este concepto y fue hasta el proceso electoral 2016 – 2017 que se sancionó a los sujetos obligados por el no reporte de este tipo de gastos.

Con la finalidad de simplificar la rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados, el 14 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG167/2018 por el que se aprueban los lineamientos para establecer los requisitos y procedimientos a los que deberán apegarse los sujetos obligados para la comprobación de los gastos o gratuidad de los representantes generales y representantes ante las mesas directivas de casilla en el proceso electoral extraordinario 2017 – 2018.

i) Determinación de Costos

Si de la revisión de los informes de ingresos y egresos de los actos de campaña, que presenten los sujetos obligados, así como de la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos en la normativa, se identifican ingresos y egresos no reportados, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del RF, como se describe a continuación:

La determinación del valor de los gastos se sujetó a lo siguiente:

- a) Se identificó el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio.
- b) Las condiciones de uso se midieron en relación con la disposición geográfica y el tiempo. El beneficio conforme a los procesos electorales.
- c) Se reunió, analizó y evaluó la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado.
- d) La información se obtuvo de las operaciones realizadas por los sujetos obligados durante el proceso de precampaña y campaña ordinaria 2017-2018; así como de campaña extraordinaria 2018, con los proveedores autorizados en el Registro Nacional de Proveedores, en relación con los bienes y servicios que ofrecen.

Con base en los valores descritos anteriormente, así como con la información recabada durante el proceso de fiscalización, se elaboró una matriz de precios, con información homogénea y comparable como consta en el **Anexo Matriz de Precios** del presente Dictamen.

Una vez identificados los registros similares se procedió a identificar el valor más alto, con el fin de realizar el cálculo del costo de los bienes y los servicios no reportados por el sujeto obligado.

Para determinar los montos que determinan la valuación se tomó en cuenta aquella relativa al municipio, distrito o entidad federativa correspondiente.

De la matriz de precios que se presenta en el **Anexo Único** de éste dictamen, se determinó que las facturas presentadas por diversos proveedores, eran las que más se ajustaban en términos de unidad de medida, ubicación y demás características, por lo que, se tomó como base para la determinación del costo.

Finalmente, una vez obtenido el costo unitario de los gastos no reportados, se procedió a determinar el valor total del bien o servicio, así como a su acumulación, según corresponda en las campañas beneficiadas.

Si derivado de la aplicación de los procedimientos de auditoría se determinaron gastos no reportados, su valuación y determinación se realizó con base en el procedimiento antes descrito y se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondiente.

IV. Sistemas utilizados para la fiscalización

1. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)

El objetivo del SNR es contar con un sistema para unificar los procedimientos de captura de datos, conocer la información de los aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes y saber el universo a fiscalizar que generan de manera automática su contabilidad en el SIF.

Al momento de su registro en el sistema, los sujetos obligados aceptan recibir notificaciones electrónicas, derivadas de la fiscalización y capturan la información que permite a la Unidad Técnica de Fiscalización determinar la capacidad económica de cada ciudadano que aspira a un cargo de elección popular.

Lo anterior previsto en el artículo 270, del Reglamento de Elecciones, el Anexo 10.1 del mismo ordenamiento y el artículo 223 bis del Reglamento de Fiscalización.

2. Sistema Integral de Fiscalización (SIF)

El objetivo del SIF es tener una aplicación informática basada en criterios estandarizados, para que la captación, clasificación, valuación y registro de los ingresos y gastos relativos a los procesos ordinarios y electorales, esto según lo establecido en el artículo 191, incisos a) y b), de la LGIPE, y conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización; la información que se integra al SIF contribuye al cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados.

El SIF está integrado por los módulos y las funcionalidades siguientes:

- **Módulo de Usuarios**

Las cuentas de cada uno de los sujetos obligados se entregan habilitadas para el ingreso a su contabilidad dentro del SIF, en el caso de los candidatos será habilitada para su consulta.

El SIF prevé la autogestión de cuentas para los sujetos obligados, permitiendo que determinen el número de usuarios que ingresaran a cada contabilidad. El Responsable de Finanzas determina la creación de los usuarios y su asignación a las contabilidades de cada uno de los candidatos aprobados en el SNR, lo anterior de conformidad al artículo 40 del Reglamento de Fiscalización, así como al Manual de Usuarios del SIF.

- **Módulo de Temporalidad**

En este módulo se fija la duración de cada una de las etapas que conforman el proceso de fiscalización de cada candidatura de un proceso electoral, de conformidad con la legislación electoral vigente. Para el caso específico del Proceso Electoral Extraordinario 2018, el Acuerdo INE/CG1361/2018 establece para cada tipo de candidatura el período único, asentando para los sujetos obligados el plazo en días con que cuentan para realizar el registro de operaciones, adjuntar la evidencia a dichos registros, para la presentación del Informe de ingresos y gastos a reportar, así como los plazos de corrección con que cuentan. A su vez, el módulo de Temporalidad decreta el lapso de tiempo con que cuenta la autoridad para la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos presentados por los sujetos obligados, para la elaboración y notificación de cada uno de los Oficios de Errores y Omisiones, así como para la Generación del Dictamen que es presentado al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- **Módulo de Distribución**

Se conforma por los submódulos Prorratio y Prorratio de Aportaciones, mediante los cuales los Sujetos Obligados deben realizar el registro de sus operaciones por gastos susceptibles de ser prorrateados de acuerdo al artículo 29 del Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, dichos submódulos consideran la información registrada como insumos y realizan el cálculo de la distribución por prorratio de manera automática, lo anterior considerando lo establecido por el Reglamento de Fiscalización

en su artículo 218; de tal manera se garantiza que el cálculo se determine de manera correcta mediante “Cédulas de Prorrato”.

El módulo de Distribución limita a los Sujetos Obligados de tal manera que las distribuciones únicamente se puedan realizar en las contabilidades del sujeto obligado respetando lo normado en el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización.

- **Módulo de Informes**

La presentación del Informe de Campaña sobre el origen, monto y destino de los recursos, debe realizarse a través del módulo de Informes del Sistema Integral de Fiscalización, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo INE/CG1361/2018, en este sentido los sujetos regulados tendrán la obligación de presentar y generar los informes de Campaña en un lapso de 03 días contados a partir del inicio de la misma. Por cada una de las campañas en que el partido o candidato independiente hayan contenido a nivel local, especificando los gastos ejercidos, así como el origen de los recursos que hayan utilizado para financiar la campaña, según lo establecido los artículos 243 y 245 del Reglamento de Fiscalización, respectivamente.

Es importante mencionar que a través del Sistema Integral de Fiscalización V4.0 se cumple con la obligación de presentar los informes correspondientes al Proceso Electoral Campaña Extraordinario 2018 para el ámbito local, aplicable a los partidos políticos, y candidatos independientes, considerando que la omisión de la presentación de los Informes de campaña, constituye una infracción que podrá ser acreedora a una sanción conforme a la normativa.

La generación del informe, se realiza de manera automática en el sistema, junto con los siguientes documentos anexos al mismo: Acuse de Presentación, Anexo de Casas de Campaña, Anexo de Eventos Políticos y Anexo de Otros Ingresos y Otros Gastos.

De igual manera los reportes generados automáticamente por el sistema al momento de la presentación del informe son los siguientes: Balanza de Comprobación a Nivel Auxiliar, Reporte de Cuentas Afectables al Informe, Reporte de Diario, Reporte de Mayor, Reporte Mayor de Catálogos Auxiliares de Casas de Campaña, Reporte Mayor de Catálogos Auxiliares de Eventos Políticos y Reporte de Prorrato.

A continuación, se describen brevemente las funcionalidades con las que cuenta este módulo, mismas que forman parte del procedimiento a seguir para la presentación del informe:

- Documentación Adjunta al Informe: En esta funcionalidad los sujetos obligados deberán agregar la documentación soporte al momento de presentar el informe.
- Vista Previa y Envío a Firma: A través del cual pueden consultar y enviar a firma el informe correspondiente. Adicionalmente, puede descargar la vista previa del informe y sus anexos, reportes y la documentación adjunta que hayan incorporado previamente. Los documentos generados en esta funcionalidad mostrarán una marca de agua con la leyenda "Sin validez oficial", así como la fecha y hora de su generación.
- Firma Opcional del Informe: Una vez enviado a firma el informe, a partir de este submenú los candidatos y candidato independientes podrán firmar opcionalmente sus informes con su e.firma vigente; sin embargo, para que se considere el informe presentado no bastara con la firma opcional de candidato, por lo que necesariamente debe ser firmado por el Responsable de Finanzas registrado en el módulo de Administración del SIF.
- Presentación de Informe: A través de ésta el Responsable de Finanzas será el único autorizado para firmar y presentar los informes de los sujetos obligados con su e.firma vigente. En caso de requerirlo el Responsable de Finanzas puede eliminar un informe enviado a firma.
- Informes Presentados: Por medio de éste pueden descargar los informes, acuses y anexos; así como los reportes y la documentación adjunta de los informes presentados. Asimismo, pueden consultar la vista del informe presentado y sus anexos en HTML.

El sistema reconoce tres tipos de estatus del informe: Envío a firma, Presentado y Sin efecto, es importante señalar que el estatus de presentado es el que se considera para dar cumplimiento a la obligación. Se dejar sin efecto un informe para realizar modificaciones o registros adicionales, en este caso se solicita la presentación de un nuevo informe. El único usuario que puede dejar sin efecto un informe es el responsable de finanzas.

3. Subsistema de Auditoría (SA)

El objetivo del SA es fungir como una herramienta informática, la cual fue diseñada para que los usuarios internos de la Unidad Técnica de Fiscalización realicen la revisión ordenada y en línea de las operaciones que registran los sujetos obligados en el SIF

tanto de ingresos, como gastos y su respectiva documentación soporte, cédulas de prorrateo, los informes de campaña y su documentación adjunta.

Con el uso de esta herramienta se pretende homogeneizar, los procedimientos de revisión, así como las observaciones derivadas de la auditoría plasmándose en un Informe de Resultado estandarizado que se notifica con los Oficios de Errores y Omisiones.

- **Módulos Contables - Sistema Integral de Fiscalización (SIF)**

El Sistema Integral de Fiscalización (SIF) es un medio informático que cuenta con mecanismos seguros a través de los cuales los Sujetos Obligados realizan en línea sus registros contables, y por el cual, el Instituto podrá tener acceso irrestricto como parte de sus facultades de vigilancia y fiscalización, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento de Fiscalización (RF).

El objetivo de los Módulos Contables que integran el SIF, es proporcionar al Sujeto Obligado un aplicativo con funcionalidades basadas en los criterios de contabilidad generalmente aceptados, así como de conformidad con las Normas de Información Financieras (NIF), para el registro de sus ingresos y gastos relativos al origen y aplicación de sus recursos durante los procesos ordinarios y electorales, en tiempo real, es decir desde el momento en que ocurren y hasta tres días posteriores a su realización en términos del artículo 38 del RF.

Como parte fundamental de los Módulos Contables, el SIF tiene un Catálogo de Cuentas, que es un listado único y homogéneo, ordenado de forma escalonada y sistemática de las cuentas que integran la contabilidad de los Sujetos Obligados, y refiere el desglose detallado de cada uno de las cuentas, por proceso y rubro, lo que permite la mejor identificación de las operaciones registradas en cada una de las Contabilidades, es importante señalar que la disponibilidad para registro de las cuentas es por contabilidad, lo que garantiza que los sujetos Obligados solo tengan visibles para el registro de sus operaciones las que cuentas permitidas para su tipo de contabilidad.

La homogeneidad de este catálogo permite que los criterios de revisión sean uniformes y permita establecer juicios unánimes sobre las operaciones contables de los sujetos obligados.

El SIF, en su módulo contable está integrado por los siguientes tres submódulos:

- **Catálogos Auxiliares**

Son el detalle de información de algunas cuentas contables que por su importancia así lo requieren, los cuales se vinculan desde el registro contable, se cuenta con 16 catálogos auxiliares, 12 a nivel Administración, los cuales son aplicables a todas las contabilidades del mismo sujeto obligado, es decir, lo pueden afectar tanto contabilidades de ordinario, como de campaña y precampaña; dichos catálogos también aplican a los candidatos independientes aun cuando estos son aspirantes. Algunos ejemplos de catálogos auxiliares a nivel administración son: Militantes, simpatizantes, proveedores, acreedores diversos, personas REPAP, deudores diversos, otros ingresos y gastos, etc.

Por otra parte, existen 4 catálogos auxiliares a nivel contabilidad durante el proceso electoral, los cuales, son exclusivos de la contabilidad de cada sujeto obligado, por ejemplo: La agenda de eventos, la cual contiene información detallada de cada uno de los eventos en los cuales el sujeto obligado estará presente, y al reportarse con 7 días de antelación, proporciona a la autoridad una certeza para la planeación respecto de las visitas de verificación.

Las casas de campaña o precampaña y/o de apoyo ciudadano, los cuales contienen información que sirve para planear las visitas de verificación a cada uno de los inmuebles, y conocer su origen ya sea por transferencia, aportación o arrendamiento, los cuales al final vincularan a su registro contable.

Finalmente, el catálogo de cuentas bancarias, el cual, contiene a detalle aspectos de cada una de las cuentas contratadas para el proceso electoral con información importante como el tipo de cuenta, beneficiario, fecha de cancelación etc., además, se cuenta con el apartado de conciliaciones bancarias, las cuales, son un control interno para que los sujetos obligados tomen en consideración las partidas en conciliación entre su saldo contable en bancos, y su saldo en estados de cuenta bancarios, y donde el área revisora puede tener certeza de que la totalidad de los de que los depósitos y salidas están registradas en la contabilidad.

- **Registro de operaciones contables**

Los sujetos obligados deben registrar la totalidad de sus ingresos y gastos, ya sea, a través de captura una a una, carga por lotes y prorrateo, en tiempo real (dentro de los 3 días siguientes a su realización), y siempre bajo la lógica de la partida doble, es decir identificando el origen y destino de los recursos, asimismo, se debe adjuntar la documentación comprobatoria correspondiente.

Para que el sujeto obligado ejecute una operación contable, es necesario estar dentro de la temporalidad de operaciones contables, y como complemento, el sistema cuenta con pólizas normales, las cuales son las que se ejecutan durante campaña, y una vez que la autoridad haya emitido el oficio de errores y omisiones, el sistema provee de operaciones de tipo de corrección sobre las cuales se realizan los ajustes emanados de dicho oficio.

Por otra parte, el sistema cuenta con selección de subtipos de pólizas, como lo son el diario, ingresos, egresos, reclasificación y ajuste, estas dos últimas el sujeto obligado deberá impactarlas de conformidad con las Normas de Información Financiera.

El sistema contable, presenta tal dinamismo que es capaz de identificar el uso de ciertas cuentas contables y vincularlas a catálogos auxiliares, proveyendo de cifras detalladas, conociendo a detalle los pasivos, algunos activos, gastos relacionados a eventos y casas de campaña, así como el detalle de cuentas generales como las de otros gastos y otros ingresos.

El registro contable del SIF, contiene también la extracción automática del folio fiscal, generando una doble funcionalidad, ya que no solo lo extrae este, sino además guarda el XML de manera automática para ser parte de la documentación soporte del registro contable; en este mismo tenor, el sistema cuenta con aproximadamente 80 tipos de evidencia para el proceso electoral, teniendo una gran gama de estas para facilitar la búsqueda del soporte documental por parte de la autoridad, a través de esta sección se ha podido vincular los avisos de contratación dentro del registro contable, bastando solo presentarlo y la póliza llama el aviso para su inserción.

El SIF en su parte contable, tiene características que hace que el registro por parte de los sujetos obligados sea más limpio, entre estas características se encuentra el impedimento de un abono al gasto o un cargo al ingreso, no obstante permite dependiendo la naturaleza de estas cuentas el ingreso de importes negativos, por otra parte, el sistema no permite una eliminación de póliza o una modificación cuando esta

es parte ya de la información contable, por lo que si el sujeto obligado se ve inmerso en alguna situación de cancelación de su información, tendrá que hacerlo de forma contable mediante la generación de otro registro.

En este tenor de ideas, y a efecto de llevar un control del origen de los recursos, el SIF contiene también la identificación del tipo de financiamiento cuando el sujeto obligado ejecuta una póliza que incluya el flujo de efectivo, para tal efecto, se considera dentro de la cuenta de bancos y caja la manifestación explícita por parte del SO de colocar el tipo de recurso que está utilizando o en su caso que esté inyectando a alguna de las cuentas bancarias.

Finalmente, todo registro contable independientemente del origen de este, debe contar con al menos una evidencia, para lo cual se considera por tipo de póliza hasta una capacidad de 3 GB, almacenaje suficiente para poder incorporar cada una de las evidencias del registro.

Una vez resumidas las funcionalidades del registro contable, la autoridad revisora, a través de las consultas del registro contable podrá identificar aspectos importantes, entre ellos, el origen del registro, el cual da indicios sobre la forma en que el sujeto obligado ingresó su información contable, identificando en algunos casos si la póliza fue reversada, permitiendo identificar la cancelación de los movimientos de un registro anterior, o si esta fue generada a través de una operación de prorrateo, la consulta contiene búsquedas avanzadas con la instrucción de encontrar cualquier argumento, letra, número, contenido registrado por los sujetos obligados, facilitando la búsqueda de cualquier operación contable.

La consulta de las pólizas presenta de manera informativa mas no decisiva los días de diferencia de registro contable, permitiendo dar un indicio de extemporaneidad tanto para la autoridad como para el sujeto obligado, en esta consulta, por otra parte, en la propia consulta, está el apartado de evidencias, el cual, la autoridad revisará los archivos electrónicos que servirán de pruebas y sustento sobre la materialización o ejecución de las transacciones, y que en su caso, demostrarán que los registros contables son correctos.

- **Reportes Contables**

Son los documentos financieros que muestran el detalle o agrupación de las operaciones de ingresos y gastos registradas por los diferentes Sujetos Obligados. Muestran un panorama general de la situación financiera del mismo, y apoyan en el control y análisis de la información registrada en las pólizas contables, con los reportes contables es posible el desarrollo de las estrategias para fiscalización e identificación del origen y destino de los recursos, detección de errores y omisión de operaciones.

El sistema tiene disponibles 3 reportes generales para el ejercicio Ordinario y para el proceso de Precampaña y Campaña, que son el Reporte Diario, Reporte Mayor y Balanza de Comprobación. Además, tienen 2 estados financieros exclusivamente para el ejercicio Ordinario, el Estado de Posición Financiera y Estado de Actividades, un Reporte de Identificación de Financiamiento Registrado, disponible por el momento para Precampaña y Campaña, y un reporte específico por cada cuenta vinculada a un catálogo auxiliar (aplicable respecto de las cuentas contables permitidas en cada proceso).

El reporte de Diario y de Mayor muestran todos los movimientos organizados por pólizas y por cuenta respectivamente, con esto, el área revisora tiene disponible el detalle y análisis de la información registrada, además que facilita la planeación de las revisiones de soporte documental respecto de las operaciones relevantes o de mayor magnitud. Es importante destacar que contienen columnas para identificar el periodo de la operación el cual puede ser normal o derivada de una observación de auditoría y se registra en el periodo de Corrección. Contiene otras columnas las cuales indican cuando un registro contable proviene de un prorrateo e identifican quien lo realizó (Concentradora o candidato RP) lo cual facilita la identificación de la distribución de gastos realizada por los sujetos obligados. Para los movimientos vinculados a catálogos auxiliares se tiene una columna que especifica el ID del auxiliar con los que se realizaron las operaciones y otra columna que nos indica el ID del evento oneroso en el cual se realizó un gasto.

Por otra parte, la Balanza de Comprobación muestra el agrupamiento de las operaciones que afectaron a cada cuenta contable, y proporciona un panorama general de la situación en la que se encuentra cada sujeto obligado, facilita la identificación de rubros que concentran la mayor parte de los ingresos y egresos, con ello la posibilidad de seleccionar muestras para las revisiones significativas, inclusive se tiene una Balanza con catálogos auxiliares que detalla en las cuentas contables que tiene vinculado un

catálogo auxiliar, los que se han utilizado en el registro de operaciones con sus respectivos movimientos (saldos iniciales, cargos, abonos y saldo final), según los parámetros de generación.

Respecto del Reporte de Identificación de Financiamiento Registrado facilita conocer el origen y aplicación de los recursos, respecto de todos los movimientos de las cuentas contables Caja y Bancos, nos muestra los ingresos con su respectivo origen, es decir si corresponden a financiamiento público o privado, y del primero nos indica también el ámbito al que corresponde, en el mismo sentido funciona para los egresos, además de facilitar la información del importe de remanentes de campaña.

Los Módulos Contables del SIF integran el ciclo contable completo de una operación realizada por un Sujeto Obligado, además de permitir la consulta de información, documentos y datos explotables por la autoridad como apoyo para realizar sus atribuciones que en materia de fiscalización competen al INE, de conformidad con lo establecido en la normativa electoral vigente.

- **Avisos de contratación**

El submódulo de avisos de contratación surge a raíz de la obligación que tiene el Consejo General de comprobar la veracidad de las operaciones que celebran los actores políticos con los proveedores de bienes o prestadores de servicios, ya que con la información contenida en los contratos que se adjuntan a cada aviso, la autoridad fiscalizadora puede realizar circularizaciones tal como lo establece el artículo 331, adicionalmente, permite identificar si las personas físicas o morales con las que se suscriban contratos se encuentran registradas y activas en el Registro Nacional de Proveedores.

La finalidad es constatar los términos en los que se contrataron los bienes y servicios antes de la entrega de los mismos, a efecto de que los actores políticos omitan ajustar los montos de las operaciones con posterioridad, por tal motivo se tiene un plazo de presentación de hasta 3 días después de la firma del contrato o de celebrado el convenio que modifica los términos en los que se llevó a cabo.

Adicionalmente a la revisión de la temporalidad en la que son presentados los avisos, también se revisa el contenido de los mismos a fin de identificar si los contratos no contengan vicios, que puedan causar la invalidez de los contratos.

- **Notificaciones electrónicas**

El módulo de notificaciones electrónicas fue desarrollado con la finalidad de facilitar el acceso a la información que se deba darse a conocer a los actores políticos, derivado de las facultades de revisión que debe realizar la Unidad Técnica de Fiscalización, así como aquella información que ordene el Consejo General deba ser notificada por este medio.

La notificación electrónica ha traído beneficios tanto a los sujetos obligados como a la propia autoridad en cuanto a recursos humanos y recursos financieros, ya que con solo tener acceso a Internet se puede consultar la información en cualquier lugar de la República Mexicana, lo que permite a los partidos políticos una mejor organización al interior de los partidos.

Aunado a esto la información se encuentra siempre disponible por el plazo de cinco años como lo establece la propia Ley General de Partidos Políticos.

Este módulo permite dar a conocer la información a los aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes, así como a sus Responsables de Finanzas en tiempo real, lo que garantiza su derecho de audiencia.

- **Registro Nacional de Proveedores**

El sistema surge a raíz de la obligación establecida a las personas que provean bienes y servicios a las campañas electorales de formar parte del padrón autorizado por el órgano electoral, por ello se liberó el 15 de enero de 2015 el aplicativo mediante el cual las personas físicas y morales realizan su registro, con la finalidad de que la autoridad fiscalizadora pueda realizar circularizaciones para corroborar operaciones reportadas o no en el Sistema Integral de Fiscalización, consultar la información del proveedor (datos y domicilio fiscal, representantes legales) y los productos y servicios que pretenden ofrecer a los actores políticos cada año.

La autoridad fiscalizadora con apoyo del Registro Nacional de Proveedores, valida que las operaciones realizadas por los actores políticos se hayan realizado con proveedores inscritos en el padrón, que su registro se encuentre vigente o haya sido vigente durante la operación celebrada, que su situación dentro del registro no esté vinculada a un motivo

de cancelación establecido por el artículo 360 del mismo ordenamiento, así como constatar que la información proporciona por los actores políticos en el reporte de sus operaciones contra lo que el proveedor reporta directamente como dueño de su información, como parte de la comprobación del gasto el aplicativo también cuenta con la emisión de hojas membretadas para dar cumplimiento pleno a lo establecido en el artículo 207, numeral 5 del Reglamento de Fiscalización.

- **Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos**

El Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos surge a raíz de la obligación de la autoridad fiscalizadora para identificar los gastos no reportados por los actores políticos realizados durante los periodos de precampaña y campaña, así como, la propaganda que pueda beneficiar a una persona colocada en periodo de precampaña al volverse candidato oficial durante la intercampaña electoral. El aplicativo tiene la finalidad de brindar una herramienta eficaz y homogénea para la captura de la información recabada de propaganda detectada en diarios, revistas y otros medios impresos de conformidad con el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, la propaganda detectada durante recorridos en la vía pública que beneficien a uno o más candidatos, candidatos independientes, y partidos de conformidad con el artículo 319 y 320 del mismo ordenamiento, así como, apoyo en la elaboración de las razones y constancias de elementos de gasto que la autoridad fiscalizadora detecta en medios electrónicos en Internet.

Asimismo, el aplicativo fue pensado para brindar apoyo a la autoridad fiscalizadora y homogenizar la elaboración de actas relacionadas con las visitas de verificación a casas de campaña y eventos políticos durante los periodos de precampaña y campaña del proceso electoral, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 297, 298, 299, 300, 301 y 303.